



## **ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

En la localidad de San Miguel de Aguayo siendo las diez horas y cinco minutos del día 17 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

D. Eduardo Gutiérrez Osoro
D <sup>a</sup> María Ruiz Robles
D. Jonatan Conde López
D. Alberto Fernández Saiz
D. Aitor Saiz Conde

La Corporación está asistida por el Secretario- Interventor de este Ayuntamiento que da fe del acto.

El secretario procede a dar comienzo de la sesión y procede a la lectura del acta de proclamación de la Junta Electoral de Zona de Reinosa sobre proclamación de concejales electos.

El Acta proclama los siguientes candidatos electos:

- D. Eduardo Gutiérrez Osoro ( PSOE)
- D<sup>a</sup> María Ruiz Robles ( PSOE)
- D. Jonatan Conde López ( PP)
- D. Aitor Saiz Conde ( PSOE)
- D. Alberto Fernández Saiz ( PRC)

### **FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD**

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Como resulta del Acta de Proclamación de la Junta Electoral de Zona de Reinosa de los concejales electos, resulta ser el de mayor edad: Don Eduardo Gutiérrez Osoro, que se acercará con su credencial y presidirá la Mesa de edad y el de menor edad, D<sup>a</sup> María Ruiz Robles, que también se acercará con su credencial, quienes juraran o prometeran su cargo de concejal antes de la constitución de la mesa.



Para ello, el Secretario llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

Se Levanta y se acerca D. Eduardo Gutiérrez Osoro; que entrega la credencial al Secretario y éste pregunta “ *D. Eduardo Gutiérrez Osoro, ¿ Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?*”

Prometo.

Procediendo a ocupar su sitio en la Mesa de Edad.

Seguidamente se acerca María Ruiz Robles, entrega la credencial de concejal al Secretario y este pregunta; “ *Doña María Ruiz Robles ¿ Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?*”

Prometo.

Procediendo a ocupar su sitio en la Mesa de Edad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

D. Eduardo Gutiérrez Osoro	Concejal electo de mayor edad
D <sup>a</sup> María Ruiz Robles	Concejal electo de menor edad

**COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES DEL RESTO DE CONCEJALES.-** Se declara abierta la sesión para la constitución del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo y se procede a llamar de forma individualizada a cada concejal electo a efectos de acreditar su personalidad. Tanto las credenciales como la declaración de Intereses están hechas y depositadas en este mismo momento.

Para comprobación de credenciales, se lee el acta de la Junta Electoral, y se comienza a llamar:

D. Jonatan Conde López .  
D. Alberto Fernández Saiz.  
D. Aitor Saiz Conde

Hecha la comprobación de credenciales, se pasa al Juramento o promesa de los concejales, de conformidad con el artículo 108 apartado 8º de la LOREG en relación con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en pie y por la Sra Secretaria se procederá a la lectura de la fórmula legal de juramento o promesa, leyendo a continuación de forma individualizada los nombres de



todos los concejales electos a efectos de que respondan “ Si Juro” o “ Si Prometo”.

Los tres concejales se ponen de pie y el Secretario lee la fórmula:

*¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo Concejales del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?*

Y Nombra:

D. Jonatan Conde López: Juro  
D. Alberto Fernández Saiz: Prometo  
D. Aitor Saiz Conde: Prometo

Tras la promesa y toma de posesión de los concejales, se procede a la elección del Alcalde, conforme a lo regulado en el artículo 196 de la LOREG.

Los municipios de 100 a 250 habitantes tienen la particularidad de que podrán ser candidatos a Alcalde todos los Concejales.

Elegido el sistema de votación nominal, se procede por el Secretario de la Corporación a llamar a cada uno de los concejales para que manifiesten el sentido de su voto, por orden alfabético de apellidos y siempre en último lugar el Presidente con el siguiente resultado:

* D. Jonatan Conde López.....	D. Jonatan Conde López
* D. Alberto Fernández Saiz .....	D. Jonatan Conde López
* D <sup>a</sup> María Ruiz Robles .....	D. Eduardo Gutiérrez Osoro
* D. Aitor Saiz Conde .....	D. Eduardo Gutiérrez Osoro
* D. Eduardo Gutiérrez Osoro .....	D. Eduardo Gutiérrez Osoro

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de cinco y la mayoría absoluta de tres, el Presidente de la mesa de edad procede a las diez horas y doce minutos a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Eduardo Gutiérrez Osoro del Partido Socialista Obrero Español ( P.S.O.E.)

### **TOMA DE POSESIÓN**

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: “ D. Eduardo Gutiérrez Osoro. *¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo con*



AYUNTAMIENTO  
SAN MIGUEL DE AGUAYO

*lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?"*

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: Si, Prometo.

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando, collar...) pasando D. Eduardo Gutiérrez Osoro a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

Seguidamente, D. Eduardo Gutiérrez Osoro Alcalde-Presidente, dirige unas palabras a la nueva Corporación y público asistente, agradeciendo en primer lugar la asistencia a esta sesión Constitutiva y en segundo la confianza que el pueblo ha depositado en él y en los dos concejales de su partido.

Se Levanta la Sesión siendo las diez horas y dieciséis minutos del día expresado, de lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA